

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del señor Juez Dr. Fabio M. Della Siega, en los autos caratulados: SDNAF/ QUIENES PUESTEN RESULTAR PROGEN s/Medida de protección excepcional (control de legalidad); Expediente 21-10733044-2, tramitados antes el Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría Vulnerabilidad 2 de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Tucumán 2846, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Julio de 2020. Agréguese. Téngase presente. Conforme a lo solicitado, pasen los autos a resolver la adoptabilidad del niño León González. Notifíquese por edictos en los términos del artículo 67 del CPCC. Claudia Brown, Secretaria. Fabio M. Della Siega, Juez. Santa Fe, 27 de Julio de 2021.

S/C 34001 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - 2ª Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SPINI, JOSE ALFREDO c/SUCESORES DE GIARRATANA, CAYETANO s/Filiación Post Mortem; 21-10720835-3, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 3 de Noviembre de 2020. Agréguese. Téngase presente. Proveyendo el escrito cargo número 31.276 (Fs. 20/22 vta); Téngase por iniciada demanda de filiación post mortem de José Alfredo Spini, contra los herederos de Cayetano Giarratana. Agréguese la documental adjuntada. Cítase y emplázase, en la forma dispuesta por el Artículo 597 del CPCC, a los accionados a comparecer a estar a derecho en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el Art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Respecto de las prueba solicitado, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. A lo demás, téngase presente para su oportunidad. Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por edictos, conforme a lo dispuesto en el artículo 73 del CPCC (Art. 67 del CPCC). Notifíquese por cédula a los herederos con domicilio conocido (art. 62. inc. 8º del CPCCL). Silvina Loza Adriana Lorena Benítez Secretaria a/c Jueza a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 4, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160), y para cumplimentar con el artículo 73 CPCC deberán publicarse 3 veces. Santa Fe, de Marzo de 2021. Dr. Marcelo A. Albrecht, Secretario.

S/C 453863 Jul. 28 Jul. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación, Radicados ante la segunda secretaria, de esta ciudad de Santa Fe, y en pos autos N° 329 - Año 2014 - CUIJ 21-15238907-5, caratulados: COSENTINO LILIANA c/FIGUEROA VICTOR MANUEL y otros s/Desalojo; se cita, llama y emplaza a los herederos, del codemandado Figueroa Víctor Manuel, DNI Triplicado M.6.610.058, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, transcribiéndose el decreto que ordena la medida, en lo

pertinente: Santa Fe, 16 de Marzo de 2021. Agréguese. Previo a todo: Citase por edictos a los herederos del codemandado Víctor Manuel Figueroa por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, los que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Los mismos serán fijados en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, en el panel de este Juzgado, conforme Acordada del 07/02/1996, Acta N° 3. Notifíquese. Firmado: Juez: Dr. Héctor S.A. Canteros - Prosecretaria: Dra. M. Alejandra Galiano.

\$ 33 453677 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ESCOBAR, JESÚS DAVID s/Quiebra; CUIJ 21-02008799-1, se ha dispuesto publicar por dos días, a los efectos de hacer saber la regulación de Honorarios, la puesta de manifiesto del Informe Final y el Proyecto de Distribución, ordenado por las resoluciones que a continuación se transcriben, en la parte pertinente: Santa Fe, 8 de Junio de 2021 ... Autos Vistos ... y Considerando ... Resuelvo: A-1) Regular los honorarios del C.P.N. Roberto Eduardo Mangini en la suma de \$ 118.709,23. 2) Regular los honorarios del Dr. Trullet Gabirel Darío en la suma de \$ 50.875,39. 3) Córrese vista al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza. B - Santa Fe, 14 de Junio de 2021... Autos Vistos... y Considerando... Resuelvo: Aclarar la resolución de la fecha (08/06/2021), A° 235, F° 226, en el sentido de que corresponde regular los honorarios dal CPN Mangini Roberto Eduardo en la suma de \$ 127.612,42 y en la suma de \$ 54.691,05 los del Dr. Trullet, Gabriel Darío... Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana naveda Marcó: Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza.

S/C 453895 Jul. 28 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: ACOSTA FEDERICO JORGE EMANUEL s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ 21-02018180-7, se hacer saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 169.584,2 distribuidos en un 70% en favor del CPN Diego Brancatto esto es la suma de \$ 118.709,23 y el 30% restante en favor del Dr. Alejandro Agustin Gonzalez, esto es la suma de \$ 50.785,39. Asimismo la Sindicatura á reformulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el término de ley (Art. 218 LCQ). Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez) Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Santa Fe, 25 de Junio de 2021. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 453897 Jul. 28 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GALEANO, MIGUEL ANGEL s/Quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02024920-7), se ha declarado la quiebra en fecha 07/07/2021 de Miguel Angel Galeano, DNI Nº 10.315.950, de apellido materno Montiel, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Arzeno 7736, y legalmente en calle 25 de Mayo 2126, piso 2º, Dpto "B", ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 11/08/2021 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23/09/2021. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley Nº 24.522 y su modificatoria ley Nº 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Canale (Prosecretaria).

S/C 453898 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ LORENA DANISA s/Pedido de quiebra; (CUIJ 21-02025188-0), se ha declarado en fecha 25/06/2021 la quiebra de Lorena Danisa López, D.N.I. 30.894.797, mayor de edad, empleada, apellido materno Videla, domiciliada realmente en calle Justina Martínez 1247 de la localidad de Barrancas, y con domicilio ad litem constituido en calle General López 3156, de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 28/07/2021 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09/09/2021. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo Dr. Palacios (Juez) - Dra. Canale (Prosecretaria).

S/C 453899 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MILIVERA, SILVINA GUADALUPE ESPERANZA sobre Solicitud Propia Quiebra; (Expte. Nº CUIJ 21-02016771-5), se ha declarado la quiebra en fecha 29/06/2021 de Silvina Guadalupe Esperanza Olivera, DNI Nº 31.813.463, de apellido materno "Sánchez", soltera, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en Colón Nº 3031, y legalmente en calle Francia Nº 2123 4º A, ambos de la ciudad de Santa Fe Se dispuso el día 28/07/2021 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07/09/2021. Se ordenó a la fallida y, en su caso,

a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Nazaret Canale (Prosecretaria).

S/C 453900 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AZCURRA, EDUARDO NICOLÁS s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02025769-2), se ha declarado en fecha 29/06/2021 la quiebra de Eduardo Nicolás Azcurra, D.N.I. 27.243.541, mayor de edad, empleado, apellido materno Flores, domiciliado realmente en Pasaje Parpal 1620 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en Pasaje Leoncio Gianello 636, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 28/07/2021 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09/09/2021. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Canale (Prosecretaria).

S/C 453901 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ, ROSANA CELIA s/Pedido de quiebra; (CUIJ 21-02026220-3), se ha declarado en fecha 29/06/2021 la quiebra de Rosana Celia López, D.N.I. 24.055.249, mayor de edad, pensionada, apellido materno González, domiciliada realmente en calle Urquiza 1908, Piso 1, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle General López 2840, Piso 4, Oficina 14, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 28/07/2021 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09/09/2021. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Canale (Prosecretaria).

S/C 453902 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados NORIEGA, MARIA JORGELINA; (Expte. CUIJ Nº 21-02025773-0) se ha declarado la quiebra en fecha 08/07/2021 de Maria Jorgelina Noriega, DNI Nº 30.487.940, de apellido materno Ruiz Díaz, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Urquiza Nº 7.355 y legalmente en calle 25 de Mayo, piso 2, oficina 3, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 11/08/2021 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23/09/2021. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley Nº 24.522 y su modificatoria ley Nº 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Canale (Prosecretaria).

S/C 453907 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ESCOBAR, JESUS ALFREDO sobre Solicitud Propia Quiebra; (Expte. Nº CUIJ 21-02025518-5) se ha declarado la quiebra en fecha 30.06.2021 de Declarar la quiebra de Jesús Alfredo Escobar, DNI Nº 30.109.305, de apellido materno "Almiron", argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Matheu Nº 4.615, y legalmente en calle 4 de Enero Nº 1.753, oficina PB, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 28/07/2021 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07/09/2021. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley Nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Maria Canale (Prosecretaria).

S/C 453904 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición deL Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados NUÑEZ, KEVIN ALEXANDER sobre Solicitud Propia Quiebra; (Expte. Nº CUIJ 21-02026083-9) se ha

declarado la quiebra en fecha 30.06.2021 de Kevin Alexander Nuñez, DNI N° 41.657.253, de apellido materno Villarruel, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Mariano Candiotti N° 3.584, dpto. 4 P.A. de la ciudad de Santo Tome, y legalmente en calle General López N° 2.840, piso 4º Oficina 14, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 28/07/2021 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07/09/2021. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A Palacios (Juez) - Dra. Maria Nazaret Canale (Prosecretaria).

S/C 453903 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos SABA, NOELIA CELESTE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02024928-2) se ha dispuesto: Santa Fe, 1/07/21... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Noelia Celeste Saba, D.N.I. N° 31.419.506 apellido materno Saba, soltera, con domicilio real en calle Vera N° 3.955 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2.126, Piso 2, Oficinas A y B de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de Agosto de 2.021 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 07 de Septiembre de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de Septiembre de 2.021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de Octubre de 2.021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 02 de Diciembre de 2.021 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24.522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 01 de Julio de 2.021.

S/C 453905 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BALLESTEROS, GRACIELA MARIA DEL CARMEN s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02024168-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 28/06/21. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Graciela Maria del Carmen Ballesteros, D.N.I. N° 14.048.558 apellido materno Piedrabuena, soltera, con domicilio real en calle Pietranera N° 4.193, B° Chalet de la

ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2.126, Piso 2, Dpto. B de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de Agosto de 2.021 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 7 de Septiembre de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de Septiembre de 2.021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de Octubre de 2.021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 02 de Noviembre de 2.021 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 29 de Junio de 2.021.

S/C 453906 Jul. 28 Ago. 03

Por estar así ordenado en los autos caratulados: OCAMPO, ARIEL ESEQUIEL s/Solicitud de Propia Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02019995-1, Año 2.020, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 1.591 1° A (3000) Santa Fe, Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abona-par@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 15 de Junio de 2.021 inclusive, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-34745900-4. Santa Fe. Dr. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 453833 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: CACERES MIGUEL ANGEL s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02021701-1, se ha dispuesto: Santa Fe, 16 de Junio de 2.021. Atento lo solicitado, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fíjase el día 31/08/2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 14/09/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 13/10/2021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 26/11/2021 para que presente el Informe General. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin - Juez - Dr. Pablo Cristian Silvestrini - Secretario. 29/06/2021.

S/C 453705 Jul. 28 Ago. 03

Autos: RADOLOVICH JOSE LUIS s/Quiebra; CUIJ Nº 21-00832369-8, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios de la Sindicatura: \$ 63.782,88; Honorarios del abogado del fallido: \$ 27.335,52. Santa Fe, 25 de Junio de 2.021. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 454005 Jul. 28 Jul. 29

Por disposición del Juez se de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 18 de la ciudad de El Trébol (S. Fe), a cargo de la Dra. Nora Elena Baró - Jueza - Silvia Beatriz Racchella - Secretaria, se hace saber que dentro de los autos caratulados COMUNA DE PIAMONTE c/BAGNASCO JORGE ENOS y otros s/Apremio; CUIJ Nº 21-24368706-0 se ha dispuesto lo siguiente: El Trébol, 14 de Diciembre de 2.018. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que invocan, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciada Demanda de Apremio (Ley 5.066) contra Bagnasco Jorge Enos y/o contra quien resulte propietario y/o jurídicamente responsable del inmueble que refiere, tendiente al cobro de la suma de \$ 84.991,39, con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados, bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución, a sus efectos. A efectos de la citación de los demandados no individualizados publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Téngase presente la documental acompañada, la que se agrega a autos. Sin perjuicio de ellos, requiérase a la presente acompañe, en el término de 10 días, nueva ordenanza comunal Nº 14/2018 y constancia de deuda (conforme obran a fs. 13 y 14) con el correspondiente sello aclaratorio del firmante. Trábase embargo sobre el 50% de la Nuda Propiedad de los inmuebles que referencia por la suma de \$ 84.991,39 con más la de \$ 42.500, que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad, otorgándose la autorización peticionada a efectos del diligenciamiento. Notifiquen las empleadas Acosta y/o Strappini y/o por intermedio de Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo. Silvia Beatriz Racchella - Secretaria. Nora Elena Baró — Jueza. El presente edicto deberá publicarse sin costo alguno, conforme prescripciones del Art. 63 Ley 2.439 y concordantes del Código Fiscal S.F. Publíquense por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. En la ciudad de El Trébol, a 25-02-19.

S/C 453451 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: PROLAC S.A. s/Quiebra; CUIJ Nº 21-26300463-6; por resolución de fecha 05 de Julio de 2.021 se ha resuelto: (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Prolac S.A., CUIT Nº 30-71189026-9, con domicilio real en calle Av. Libertad Nº 2.165 de la ciudad de Humboldt, Dpto.

Las Colonias. 3. Decretar la inhibición general de bienes de la empresa fallida, librándose los respectivos oficios a Registro General de la Propiedad, Registros nacionales de la propiedad Automotor y de créditos prendarios (art. 88 inc. 2º y 235, 2º párrafo, LCQ). La agregación de las constancias del diligenciamiento de los correspondientes despachos deberá acreditarse por parte del síndico, dentro de los 3 (tres) días de aceptado el cargo. Anotar la Quiebra en el Registro de Procesos Universales de Concursos y Quiebras, oficiándose. 4) Decretar la inhabilitación de los integrantes del directorio de la sociedad fallida, cuyos datos surgirán del oficio a librarse al Registro Público de Comercio, despacho que deberá diligenciarse dentro de los 3 (tres) días de aceptado el cargo, habilitándose días y horas inhábiles al efecto. 7) Prohibir a la sociedad fallida hacer y recibir pagos como también a los terceros a efectuar pagos a la misma, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 50 y 109 LCQ). En consecuencia intímase a los acreedores que perciban sus créditos con posterioridad a la fecha del presente resolutorio a reintegrarlos en el término de diez (10) días de publicitada la presente, con el primer edicto, siendo el órgano sindical el facultado para el control e investigación de los mismos. 8) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla al síndico, a cuyo fin se oficiará a las empresas postales con prestación de servicios en esa localidad, para que disponga su retención y remisión al funcionario indicado (art. 88 inc. 60 LCQ.). 9) Prohibir a los integrantes del directorio, ausentarse del país, en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, oficiándose al Sr. Director de la Dirección Nacional de Migraciones, a sus efectos (art. 88, inc.8, LCQ), haciéndose constar en el despacho ordenado 1º) Apellido y nombre de la persona interdicta de salir del país, 2º) Fecha de nacimiento, 3º) Tipo y Nº de Documento de Identidad, 4º) Nacionalidad, 5º) Estado Civil, 6º) Nombre del Padre, 7º) Nombre y Apellido de la Madre, 8º) Domicilio, 9º) Medida que se debe adoptar, 10º) Causa, 11º) Juzgado Interviniente, 12º) Número de Teléfono del Juzgado Interviniente. 13) Fijar el día 3 de Septiembre de 2.021 como última fecha hasta la cual, los acreedores, podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura (art. 88, último párrafo y 20G L.C.Q). 14) Fijar el 17 de Septiembre de 2.021 como fecha hasta la cual PROLAC S.A. y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 06 de Julio de 2.021. Dra. Gisela Gatti, secretaria.

S/C 453614 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Gatti, se hace saber que en autos caratulados: ALGARAÑA PATRICIA GABRIELA s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-26300148-3; por resolución de fecha 06 de Julio de 2.021 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra de la Sra. Patricia Gabriela Algoraña, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 18.069.446, con domicilio real en calle 1 de Mayo N° 1.331 y procesal en calle Rodríguez Peña N° 1.643 de esta ciudad de Esperanza (...) 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 10º y 177 L.C.Q; 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces; (...) 9) Fijar el día 03 de Septiembre de 2.021 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Esperanza, 07 de Julio de 2.021. Dra. Gisela Gatti, secretaria.

\$ 45 453841 Jul 28 Ago. 03

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Prov. de Santa Fe), en los autos caratulados: BENDER CARLOS EDUARDO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-26300510-1, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Carlos Eduardo Bender, D.N.I. Nº 13.357.205, que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por los causantes a su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. Gisela V. Gatti (Secretaria) - Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza (Prov. de Santa Fe), 07 de Junio de 2.021.

\$ 90 453750 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, y para los autos caratulados MOIETTA, MIGUEL ÁNGEL s/Sucesorio; CUIJ Nº: 21-26300868-2, Cítese por edictos a los herederos, acreedores todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Moietta Miguel Angel, DNI Nº 16.648.043, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). Esperanza, 22 de Junio de 2.021. Dra. Gisela Gatti. Secretaria.

\$ 45 453966 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: DÖNING, ELIDA BEATRIZ s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-26300923-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante Elida Beatriz Döning, D.N.I. Nº F 5.492.540, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Esperanza, 23 de Junio de 2.021. Corina Matiller, prosecretaria.

\$ 50 453896 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se llama, cita y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores o legatarios de la causante Adis Rosa Salera, D.N.I. Nº 2.631.733, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos Exp. CUIJ Nº 21-26301051-2 -Año 2021; SALERA, ADIS ROSA s/Sucesorio, lo que se publica en el plazo de ley y bajo apercibimientos legales. Esperanza, 05 de Julio de 2.021. Corina Matiller, prosecretaria.

\$ 50 453950 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, Santa Fe, Secretaria a mi cargo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Nélide Carolina Brasca, D.N.I. N° 01.122.404, cuyo fallecimiento ocurrió en fecha 11 de Febrero de 2.021, en la ciudad de Esperanza (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, en estos autos: BRASCA NELIDA CAROLINA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26301054-7. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Art. 67 C.P.C. Esperanza, 02 de Junio de 2.021. Dra. Virginia Ingaramo (jueza). Dra. Gisela Gatti (secretaria). Corina Matiller, prosecretaria.

\$ 50 453953 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores de la Señora Dora Elvira Kestler, LC N° 3.725.949, cuya sucesión en autos caratulados: KESTLER, DORA ELVIRA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26300805-4, se ha abierto por ante dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, de acuerdo a la Ley 1 y acuerdo ordinario celebrado Acta N° 3. Esperanza, 03 de Junio de 2.021. Dra. Gisela Gatti. Secretaria. Corina Matiller, prosecretaria.

\$ 45 453965 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de don Héctor Antonio Scarpin para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley hagan valer sus derechos en el Juicio de Declaratoria de Herederos caratulado: SCARPIN, HECTOR ANTONIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26322778-3. Villa Ocampo, 30 de Junio de 2.021. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 453874 Jul. 28

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo (SF), cita, llama y emplaza por un (1) día a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante don Ermando Braulio Brandolin, DNI N° 6.351.016, para que en el término y bajo apercibimientos de ley se presenten ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados BRANDOLIN, ERMANDO BRAULIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26322834-8. Villa Ocampo, 02 de Julio de 2.021. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 453991 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe; en autos caratulados RUDNICKI, MARIA LEONARDA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02025457-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Señora María Leonarda Rudnicki DNI N° 5.922.152, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Puertas del Juzgado. Fdo. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 23 de Junio de 2.021.

\$ 45 453635 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe; en autos caratulados MARTINUZZI, EDITA DOMINGA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02023601-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Señora Edita Dominga Martinuzzi DNI N° 6.100.672, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Puertas del juzgado. Fdo. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 02 de Julio de 2.021.

\$ 45 453637 Jul. 28

Por disposición de la Oficina Procesos Sucesorio- Primera Circunscripción judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad) dentro de los autos caratulados CARLI GLADIS DEL CARMEN s/Sucesorio; Expte CUIJ N° 21-02024363-2 cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de Gladis del Carmen Carli (D.N.I. N° 3.987.779) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, secretaria. Santa Fe, 08 de Junio de 2.021.

\$ 45 453647 Jul. 28 Ago. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: GODOY JUAN CARLOS y otros s/Sucesorio; 21-02023875-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de, Renee Marta Sapolski DNI N° 4.112.042 fallecida en la ciudad de Santa Fe el 20 de Octubre de 2.020 y Juan Carlos Godoy DNI N° 6.229.868, fallecido en la ciudad de Santa Fe el 15 de Junio de 2.018 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (Arts.592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.). Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria. Santa Fe, 28 de Junio de 2.021.

\$ 45 453689 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: ALMUDE, HUGO ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02022200-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de, Hugo Alberto Almude, D.N.I. N° 18.040.826, fallecido el día 12.09.2020, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (Arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.). Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 25 de Junio de 2.021.

\$ 45 453690 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: CLEMENZO MARY ANNA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02019218-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Clemenzo Mary Anna, DNI N°: 2.835.215, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Junio de 2.021. Dra. Claudia Sánchez, secretaria.

\$ 45 453701 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados: MANSILLA FRUTTERO, ALBERTO MIGUEL s/Sucesorio; Expte. CUIJ N°: 21-02023659-8 - Año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alberto Miguel Mansilla Fruttero, DNI N° M 5.408.665, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Sánchez (Secretaria O.P.S.). Santa Fe, 24 de Junio de 2.021.

\$ 45 453709 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a todos herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Escalante, María del Carmen DNI N° F 3.966.768, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos de ley. Expediente ESCALANTE, MARIA DEL CARMEN s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N°: 21-02020101-8). Juez: Dr. Claudio Alejandro Bermúdez; Secretaria: Dra. Claudia Sánchez. Santa Fe, 30 de Junio de 2.021.

\$ 45 453710 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: CARDOSO MARCAL, ANGELA s/Sucesorio; Expte. N° 21-02023506-0, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Angela Cardoso Marcal, DNI N° 92.469.490, de estado civil casada, de nacionalidad brasilera, nacida en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil el día 27/01/1953 y fallecida en Santa Fe el día 10/10/2020; y cuyo último domicilio fuera Marcial Candiotti N° 3.130 de la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 02 de Julio de 2.021.

\$ 45 453744 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados BANO ELIGIO JUAN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02022659-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Eligio Juan Bano DNI N° 2.384.415, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Santa Fe, 17 de Junio de 2.021.

\$ 45 453845 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación) en autos caratulados: CAMARGO, JUAN CASIANO y otros s/Sucesiones- Insc. tardías- Sumarias- Volunt.; (CUIJ N° 21-02025088-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los señores Juan Casiano Camargo, L.E. N° 3.167.855, y Orfelina Elva Kern, D.N.I. N° 2.633.355, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). 25 de Junio de 2.021.

\$ 45 453855 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación de esta Ciudad) en autos caratulados: RUIZ HUIDOBRO, MARÍA TERESA DEL VALLE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02024026-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Teresa del Valle Ruiz Huidobro, DNI N° 4.647.774, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 453856 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 30 Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: MONTYN FEDERICO JOSE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02021756-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Federico José Montyi, DNI N° 11.316.316, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 02 de Julio de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 453859 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de primera Instancia de Distrito en Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta Ciudad , en los autos caratulados RODRIGUEZ JOSE MARÍA s/Sucesorio; (Expte CUIJ N° 21-02023904-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rodríguez José Maria DNI N° M 10.714.020 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dra. Sánchez Claudia, Secretaria. Santa Fe, 23 de Junio de 2.021.

\$ 45 453861 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: FERREIRA FERNANDO JESUS MARIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02024097-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ferreira Fernando Jesús María, DNI N° 17.205.544, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 26 de Marzo de 2021. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria, y Dr. Gabriel Abad, Juez.

\$ 45 453867 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: CATELLA, RAUL ORDONER s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02023906-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Raúl Ordoner Catella, DNI 6.235.016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 17 de

Junio de 2021.

\$ 50 453878 Jul. 28 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sra. Fiorillo, Angela María Teresa, D.N.I. 3.555.283; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos: FIORILLO, ANGELA MARIA TERESA s/Sucesorio; (Expte. CUIJ 21-02012988-0). Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo.: Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez), Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 17 de Junio de 2021.

\$ 45 453789 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) en autos caratulados: PUIG, CARMEN TERESITA DEL CORAZON DE JESUS s/Sucesorio; (CUIJ 21-02024688-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carmen Teresita del Corazón de Jesús Puig, DNI Nº 0.963.880, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).

\$ 45 453957 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: COLLI, ISABEL URSULA ISOLINA s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02020985-9, año 2020, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Colli, Isabel Ursula Isolina, DNI Nº F2.839.072; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo Dra. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 17 de Mayo de 2021. Dra. Estela Lopez Bustos, Secretaria.

\$ 45 453621 Jul. 28 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: ALLASSIA, FLORENTINA MARIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02021554-9, año 2020, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Allassia, Florentina María, DNI Nº F6.446.685; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Sánchez,

Secretaria. Santa Fe, 30 de Abril de 2021. Dra. Estela López Bustos, Secretaria.

\$ 45 453623 Jul. 28 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: FUMERO, OSVALDO ATILIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02023283-5, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Fumero, Osvaldo Atilio, DNI N° 06.196.863; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 07 de Mayo de 2021. Dra. Estela López Bustos, Secretaria.

\$ 45 453624 Jul. 28 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: MAI, MARTHA ELENA BEATRIZ s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-02024248-2, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Mai, Martha Elena Beatriz, DNI N° F0.963.895; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 22 de Junio de 2021. Dra. Estela López Bustos, Secretaria.

\$ 45 453626 Jul. 28 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: MAI, SUSANA RAQUEL DEL CARMEN s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02023128-6, año 2020, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Mai, Susana Raquel Del Carmen, DNI N° F0.589.976; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 21 de Mayo de 2021. Dra. Estela López Bustos, Secretaria.

\$ 45 453628 Jul. 28 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: YOSSEN, SIMON PEDRO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02024033-1, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Yossen, Simón Pedro, DNI N° M6.230.670; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 13 de

Mayo de 2021. Dra. Estela López Bustos, Secretaria.

\$ 45 453629 Jul. 28 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados PERALTA, MARIA DORA s/Declaratoria de herederos; Expte. Nº 21-02023282-7, año 2.021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Peralta, Maria Dora, DNI Nº F3.987.881 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo Dra. Claudia Sánchez - Secretaria. Santa Fe, 06 de Mayo de 2.021. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 45 453630 Jul. 28 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: HAMMERLY, CARMEN ANGELICA s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02023328-9, año 2.021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. HAMMERLY, CARMEN ANGELICA, LC Nº 0.591.203; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo Dra. Sánchez - Secretaria. Santa Fe, 06 de Mayo de 2.021. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 45 453631 Jul. 28 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos caratulados: RODRIGUEZ, MANUELA RAMONA s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02024424-8, año 2.021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Manuela Ramona Rodríguez, DNI Nº 6.466.783, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez. Santa Fe, 22 de Junio de 2.021. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 45 453680 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Segunda Nominación), en autos caratulados ALBIERO FRANCISCO y otros s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02023140-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: Molina, Silvia Antonia, argentina, viuda, D.N.I. Nº F 0.756.110, quien se domiciliaba en calle Pública Nº 7.059 de la ciudad de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos Lo que se publica a sus efectos en

el BOLETÍN OFICIAL y conforme ley 11.287, 23 de Junio de 2.021. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Laura Luciana Perotti, prosecretaria.

\$ 45 453615 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Segunda Nominación), en autos caratulados ALBIERO FRANCISCO y otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02023140-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Albiero, Francisco, argentino, casado, D.N.I. N° M 2.505.462 quien se domiciliaba en calle Cervera N° 7.059 de la ciudad de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme ley 11.287, 23 de Junio de 2.021. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Laura Luciana Perotti, prosecretaria.

\$ 45 453627 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) en autos caratulados TOGNOLO, OSCAR ANTONIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02023192-8) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Oscar Antonio Tognolo, D.N.I. N° 6.264.765, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. María Romina Botto (Secretaria a/c) - Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 24 de Junio de 2.021. Laura Luciana Perotti, prosecretaria.

\$ 45 453682 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados ANDREOZZI GLADYS NOEMI GUADALUPE s/Declaratoria de herederos; 21-02025062-0 Año 2.021 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Gladys Noemí Guadalupe Andreozzi DNI N° 0.589.848, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez; Secretaria. Santa Fe, 30 de Junio de 2.021. Laura Luciana Perotti, prosecretaria.

\$ 45 453824 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe); se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y

legatarios del Sr. Juan Carlos Guidetti (DNI N°: 8.323.693), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe conforme lo dispone la ley 11.287 y la Acordada vigente. Todo dispuesto respecto de los autos: GUIDETTI, JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N°: 21-02024953-3). Santa Fe, 25 de Junio de 2.021. Laura Luciana Perotti, prosecretaria.

\$ 45 453964 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados GONZALEZ GUADALUPE AGUSTINA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02024324-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de González Guadalupe Agustina, DNI N° 12.884.320 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, 07 de Julio de 2.021. Laura Luciana Perotti, prosecretaria.

\$ 45 453870 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe; en autos caratulados BORDOY, CATALINA DOMINGA s. Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02023984-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Señora Catalina Dominga Bordoy DNI N° 0.590.760, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 29 de Junio de 2.021. Melina Nair Ayala, prosecretaria.

\$ 45 453639 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación), en autos caratulados: GIGLIOTTI, ANGEL BRUNO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02023056-5, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de Angel Bruno Gigliotti, DNI N° 17.368.248, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Dra. Melina Nair Ayala, Prosecretaria.

\$ 45 453666 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación), en autos caratulados: LEMERCIER FLORENCIO BENITO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02024425-6, año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Lemercier Florencio Benito, DNI N° 6.222.511, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Secretaria a cargo. Santa Fe, 07 de Junio de 2021. Dra. Melina Nair Ayala, Prosecretaria.

\$ 45 453679 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: DURE, BEATRIZ GLADYS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02025282-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Dure, Beatriz Gladys, DNI N° 6.841.701, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 05 de Julio de 2021. Dra. Melina Nair Ayala, Prosecretaria.

\$ 45 453692 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: OZAROWSKI LUIS ENRIQUE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02024879-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ozarowski, Luis Enrique, DNI N° 5.186.438, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 24 de Junio de 2021. Dra. Melina Nair Ayala, Prosecretaria.

\$ 45 453697 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: ILLESCA BLANCA DORA MARGARITA s/Declaratoria de herederos; 21-02024603-8, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante: Blanca Dora Margarita Illesca, D.N.I. 06.453.248, fallecida en fecha 18 de Enero de 2021 en la localidad de Gobernador Crespo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 01 de Julio de 2021. Dra. Melina Nair Ayala, Prosecretaria.

\$ 45 453848 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: DIFILIPPO, ZUNILDA MARIA s/Sucesorio; CUIJ 21-02019326-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Difilippo Zunilda María, D.N.I. Nº 3.989.414, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 01 de Julio de 2021. Dra. Melina Nair Ayala, Prosecretaria.

\$ 45 453853 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados: BESSI, LUIS RUBÉN s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02024593-7, Año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Bessi Luis Rubén, D.N.I. 14.113.851, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Dra. Melina Nair Ayala, Prosecretaria.

\$ 45 453869 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: SAVOGIN, RUBEN OSCAR s/Declaratoria de Herederos; CUIJ Nº 21-02024072-2, del año 2021; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Rubén Oscar Savogin, DNI 14.396.789; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez). Santa Fe, 25 de Junio de 2021. Dra. Melina Nair Ayala, Prosecretaria.

\$ 45 453886 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: ZANOR, VENILDA MARIA s/Sucesión Testamentaria; CUIJ Nº 21-02025565-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Zanor Venilda María, DNI 3.223.276, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Claudia Sánchez, Secretaria. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, 08 de Julio de 2021. Dra. Melina Ayala, Prosecretaria Subrogante.

\$ 45 453972 Jul. 28

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 1 - Secretaría única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante don Palacios, Eduardo Adolfo, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-26212008-9 - PALACIOS, EDUARDO ADOLFO s/Sucesorio; Tostado, 28 de Junio de 2021. Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 45 453930 Jul. 28 Ago. 03

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Santa Jorge, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RACCA, RICARDO LUIS s/Concurso preventivo - hoy quiebra; CUIJ N° 21-26259287-9 se ha declarado la quiebra del Sr. Ricardo Luis Racca, argentino, DNI N° 11.705.972 en fecha 11/06/2021 y se ha designado como síndico a la CPN Adriana G. Bonavia con domicilio en calle Lisandro de la Torre 1.855 de la ciudad de San Jorge con horario de atención los días lunes, martes y miércoles de 16.30 a 19.00 horas. Se transcribe como resguardo la resolución que así lo dispone: Santa Jorge, 11 de Junio del 2.021. Autos y vistos:..., Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar la Quiebra de Ricardo Luis Racca, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 11.705.972, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 680 de la ciudad de San Jorge (Pcia. Santa Fe), y domicilio legal constituido en calle Rivadavia N° 894 de esta ciudad... 4. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces... 6. Hágase saber al fallido y terceros que tengan en su poder bienes y papeles del mismo que los entreguen al Síndico... 9. Designar la continuación de la CPN Adriana Graciela Bonavia, domiciliada en calle Lisandro de la Torre N° 1.855 de esta ciudad para que actúe como Síndico en el presente, a quien se le comunicará lo resuelto en la presente y quien dentro del plazo de diez días de la aceptación del cargo deberá cumplimentar con el art. 1 de la ley 26.086. 10. Disponer que los acreedores con causa o título anterior a la presente resolución deberán hacer valer sus pretensiones mediante el mecanismo dispuesto en el art. 202 LCQ. Asimismo, los acreedores que hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso no tendrán que verificar, el Síndico designado procederá al recálculo de los créditos según su estado... 12. Ordenar

la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe en la forma dispuesta en el art. 89 de la ley 24522... Insértese, archívese y expídase copia. Fdo Dr. Daniel M. Zoso — Juez, Dra. María de los Milagros de la Torre, secretaria. San Jorge, 23/06/2021.

S/C 453876 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge (SF), en tos autos caratulados REVELLI ROSA YAMA c/FERRERO, JUANA ELDA s/Juicios ordinarios; (CUIJ N° 21-26260367-6), se cita y emplaza a Juana Elda Ferrero, DNI N° 03.386.802 y/o a sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario del inmueble objeto de autos (Inscripto bajo el N° 53032, Folio 592 del Tomo 151 Par Sección "Propiedades" Departamento San Martín, del Registro General de la Propiedad de Santa Fe. Partida Inmobiliaria 121500-171961/0002-5), para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Jorge, 05/07/2021. Maria de los Milagros de la Torre, secretaria.

\$ 112,50 453884 Jul. 28 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, secretaría única, Expediente caratulado BOSSO SERGIO HORACIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26261256-9, se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don BOSSO, SERGIO HORACIO DNI N° 12-239.730, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales. Fdo. Dra. Marta Elisa Burgi (Secretaria) - Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). San Jorge, 4 de Febrero de 2.021.

\$ 45 453455 Jul. 28 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la Ciudad de San Jorge, se cita, flama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Combina, Juan José, D.N.I. N° 10.062.883, en los autos caratulados, COMBINA, JUAN JOSÉ s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26262171-2) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. San Jorge, Julio del año 2.021.

\$ 45 453508 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (S.F.), en autos BOSSO SERGIO HORACIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26261256-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sergio Horacio Bosso, D.N.I. N° 12.239.730, para que comparezcan a hacer

valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge.

\$ 45 453511 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MAZZONI, JUAN FRANCISCO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26260747-7, año 2.020, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Mazzoni, Juan Francisco, DNI N° 06.305.770; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, Mayo de 2.021.

\$ 45 453616 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: LORENZATTI, ANTONIO ALFREDO RITO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26260746-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Lorenzatti, Antonio Alfredo Rito, DNI N° M6.280.810; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, Mayo de 2.021.

\$ 45 453617 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: RAIMUNDO, ORSOLINA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26260688-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Raimundo, Orsolina, LC N° 6.338.884; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 17 de Junio de 2.021.

\$ 45 453618 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: GENOVESE, AURELIO JUAN ANDRES s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26260383-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Genovese, Aurelio Juan Andrés, LE N° 6.271.914; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, Mayo de 2.021.

\$ 45 453620 Jul. 28 Ago. 03

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en autos: TORRE JUANA MIGUELA s/Sucesorio; Expte. 1563/2016 - CUIJ N° 21-26254502-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, Torre Juana Miguela, Doc. Ident. N° 2.405.881, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, Julio de 2.021.

\$ 45 453704 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Javier Leonardo Tamagnone DNI N° 14.992.957 y doña Celina Maria Maistrello, DNI N° 3.164.340 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados: TAMAGNONE, JAVIER LEONARDO Y MAISTRELLO, CELINA MARIA s. Sucesorio; (CUIJ N° 21-26262153-4). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco (5) días.

\$ 112,50 453774 Jul. 28 Ago. 03

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: GUTIERREZ, MIRIAM s/Concurso preventivo. Hoy Quiebra; (Expte N° 593/2012), que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 10 en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Pcia. de Santa Fe, a cargo del Sra. Jueza Dra. Graciela Viviana Gutscher, Secretaria Dra. Cecilia V. Tovar, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, y de manifiesto en la Oficina por el término de ley, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han corregidos la regulación de los honorarios solicitado por la Exma. Cámara de Apelaciones de Rafaela Pcia de Santa Fe, quedando los importes de la siguiente manera para el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio (Sindico), en la suma de \$ 127.612,43, con más aportes de Ley (10%); y al Dr. Juan Ignacio Capovilla (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 54.691,04, con más aportes de Ley (13%). A continuación se transcribe el decreto completo que así lo ordena: San Cristóbal, Santa Fe, 15 de

Junio de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 4113/2021: Por recibido. Téngase presente lo observado por la Excma. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Rafaela, en consecuencia; déjese sin efecto la regulación de honorarios de fecha 10/06/2020 (fs. 143) y en su lugar se provee; del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267 de la ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo liquidado (\$ 24.881,13). Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario (182.303,47 X3 = 546.910,41), arroja un monto que no guarda adecuada relación con la suma depositada en autos que constituye el activo a distribuir, por lo que los emolumentos consumirían ese activo postergando definitivamente a los acreedores. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, cantidad pequeña de acreedores verificados, actividad profesional desarrollada, etc); estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN Víctor Hugo Fabrizio en la suma de pesos ciento veintisiete mil seiscientos doce con cuarenta y tres centavos (\$ 127.612,43). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Juan Ignacio Capovilla, en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y uno con cuatro centavos (\$ 54.691,04). Requierase a los mencionados profesionales acompañen constancias de inscripción ante la AFIP vigentes. Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense nuevamente a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase saber el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Notifíquese. Dra. Cecilia V. Tovar. Secretaria. Dra. Graciela V. Gutscher. Jueza. San Cristóbal, Santa Fe, 25 de Junio de 2.021.

S/C 453795 Jul. 28 Jul. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación con asiento en Rafaela, en la causa: Expte. CUIJ N° 21-24194595-9; DÍAZ, AGOSTINA ANTONELA s/Quiebra, tramitada por ante éste, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días haciendo saber, en cumplimiento del art. 89 de la ley 24.522, que en fecha 18 de Febrero de 2.020, mediante Resolución N° 34, Tomo 53, F° 290, Año 2.020, se estableció: 1) Declarar la quiebra directa de Agustina Antonela Díaz -DNI N° 32.547.546-, domiciliado realmente en calle Aguado 595 de la ciudad de Rafaela y legalmente en calle Casabella 495 de Rafaela. 2) Ordenar que dentro del término de veinticuatro horas se publiquen edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial, debiéndose luego, a las veinticuatro horas de la aceptación del cargo por el Síndico, por igual medio y término

hacerse conocer el nombre, domicilio procesal y hora de atención del Síndico que intervendrá en autos. 3) Comunicar el inicio del proceso falencial al Registro de Procesos Universales, oficiándose a tales fines. 4) Ordenar la inhibición general de la fallida para disponer y/o gravar sus bienes registrables, a cuyo fin líbrense los correspondientes oficios al Registros de la Propiedad Inmueble de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Oficiése asimismo, al Banco Central de la República Argentina, haciéndole saber la declaración de quiebra de la fallida ello a fin de que curse las respectivas comunicaciones a todas las instituciones de crédito del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas de dinero, plazos fijos y otros valores que se encuentran a nombre de la fallida a excepción de la cuenta sueldo, las que serán transferidas a una cuenta a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe -Sucursal Rafaela- a la orden de este Juzgado y para estos caratulados. 5) Ordenar la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida y su radicación ante este tribunal, salvo los procesos de expropiación, los que se funden en relaciones de familia, los procesos de conocimiento en trámite, los juicios laborales y los procesos en que la fallida sea parte de un litis consorcio pasivo necesario (cfr. art. 132 de la ley 24.522). A tales efectos, líbrense los correspondientes exhortos u oficios -en su caso, conforme ley 22.172- a los juzgados donde tramitan acciones comprendidas en el presente, haciéndose saber la declaración de quiebra de la fallida y requiriéndose la suspensión de las medidas de ejecución forzada. (art. 21 ley 24.522 aplicable por remisión art. 132 de la ley 24.522) Requierase, asimismo, la transferencia de las sumas que pudieron haberse retenido a la deudora a una cuenta a abrirse a nombre de este tribunal y como perteneciente a estas actuaciones en el Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Rafaela. 6) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura la totalidad de los bienes de aquella. 7) Hacer saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. (art. 109, 2do. párrafo

Ley 24. 522). 8) Ordenar se intercepte la correspondencia en los términos del art. 114 de la ley 24.522 y se entregue a la Sindicatura, oficiándose a la Oficina de Correo Argentino S.A. y correos privados de la ciudad de Rafaela (Santa Fe). 9) Hacer saber a la fallida que hasta la presentación del informe general, esto es hasta el 27 de Julio de 2.020, sólo podrá ausentarse del país con autorización de este Tribunal debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L. C. a la Jefatura de Policía de Santa Fe, a la Policía Federal Argentina, a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. 10) Fijar fecha para el día 28 de Febrero a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo del Síndico. 11) Fijar el día 13 de Abril de 2.020 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de la Sindicatura de los Informes Individuales el día 27 de Mayo de 2.020, y presentación del Informe General el día 27 de Julio de 2.020. 12) Intimar a la fallida a entregar a la Sindicatura -dentro de las 24 hs.- los bienes que tuvieren en su poder o informen el lugar de su ubicación como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare si existieren. Asimismo, intímase a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida para que -en el plazo de cinco días- los entreguen a la Sindicatura. 13) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que concrete la constatación, embargo y toma de posesión por la Sindicatura de los bienes muebles de propiedad de la fallida ubicados en su domicilio y que fueren susceptible de embargo. La Sindicatura deberá realizar en el plazo de 30 días de aceptado el cargo un inventario de los bienes, el que comprenderá sólo rubros generales, encontrándose autorizados a hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación, allanar domicilios y requerir los servicios de un cerrajero si resultare indispensable. 14) Realizar los bienes de la fallida que se hallaren, difiriéndose la designación de los enajenadores y la modalidad de venta hasta tanto se detecte la real existencia de los mismos y sus características. 15) Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos y a la Administración Federal de Ingresos Públicos. 16) Disponer la comunicación de la declaración de quiebra a la empleadora, a los fines de que de conformidad a lo dispuesto por los art. 107 y 108 de la ley 24.522 proceda a retener y hacer entrega a la Sindicatura, de la proporción de ley, debiendo dicho importe depositarse en una cuenta judicial a abrirse en este Juzgado y para estos autos. Asimismo se le

informará que se ordena el levantamiento de toda medida cautelar y/o descuento voluntario que afecte la remuneración del fallido a partir de la fecha, a excepción de las correspondientes a cuotas alimentarias, si las hubiere. Oficiése a tales fines. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Firmado: Dra. María José Álvarez Tremea - Juez; Dra. Carina Gerbaldo -Secretaria. Otro decreto: Rafaela, 18 de Junio de 2.021. Téngase presente lo manifestado. Teniendo en cuenta los motivos mencionados y a los fines de asegurar a los acreedores la posibilidad de Insinuar tempestivamente sus acreencias se impone la necesidad de reprogramar las fechas ladas en el punto 11) de la parte resolutive de la sentencia de declaración de quiebra dictada en fecha 18 de Febrero de 2.020. En consecuencia, fíjese el día 05 de Agosto de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar las Solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de los Informes Individuales para el día 13 de Septiembre de 2.021 y el Informe General para el día 15 de Octubre de 2.021. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. María José Álvarez Tremea - Juez; Dra. Agustina Silvestre - Secretaria. Rafaela. Secretaría, 22 de Junio de dos mil veintiuno. No repone (art. 89 - 3º párrafo Ley 24.522). Agustina Silvestre, secretaria.

S/C 453943 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2.212 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANTILLAN VICTOR HUGO s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 11 de Junio de 2.012. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Dr. Jorge Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 03 de Junio de 2.021.

S/C 453711 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 7.051 - Año 2.012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARGUELLES LEONARDO GERMAN s/Apremio, se hace saber al demandado,, lo siguiente: Rafaela, 11 de Diciembre de 2.012. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Dr. Jorge Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 03 de Junio de 2.021.

S/C 453713 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3.683 - Año 2.015;

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BAZAN ENRIQUE ANDRES s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 16 de Septiembre de 2.015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 03 de Junio de 2.021.

S/C 453714 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 6.402 - Año 2.012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERNÁNDEZ DARDO s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 04 de Diciembre de 2.012. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Jorge A. Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 03 de Junio de 2.021.

S/C 453715 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5.450 - Año 2.015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MEDUS SARA AMALIA s/Apremio, se hace saber al demandado, Sara Amalia Medus lo siguiente: Rafaela, 25 de Noviembre de 2.015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 03 de Junio de 2.021.

S/C 453716 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 8.343 - Año 2.011; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANDOVAL SEBASTIAN ALBERTO s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 07 de Noviembre de 2.011. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Dr. Jorge Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 03 de Junio de 2.021.

S/C 453718 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 6.307- Año 2.012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SUAREZ VICTOR s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 03 de Diciembre de 2.012. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Dr. Jorge Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 03 de Junio de 2.021.

S/C 453719 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3.539 - Año 2.015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GARETTO RAQUEL DE LOURDES s/Apremio; se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 11 de Septiembre de 2.015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 03 de Junio de 2.021.

S/C 453720 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2.282 - Año 2.011; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCARAFIA JORGE OMAR s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 08 de Abril de 2.011. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Dr. Jorge Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 03 de Junio de 2.021.

S/C 453722 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 6859 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANUAR JORGE MARCELO s/Apremio; se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 10 de Diciembre de 2012. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Dr. Jorge Platini (Juez); Gustavo Mié

(Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 03 de Junio de 2021. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 453723 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16461814-2 - Año 2011 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LA ROSA CLAUDIA MARCELA s/Apremio; por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 27 de Diciembre de 2012. Y Vistos:..., Resulta:..., y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Jorge A Platini (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 13 de Abril de 2021. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 453725 Jul.28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16479065-4 - Año 2013 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PADILLA MARIO ADOLFO s/Apremio; por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 06 de Julio de 2015. Y Vistos:..., Resulta:..., y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Juan Márchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 12 de Abril de 2021. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 453726 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16496794-5 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VARAYOUD STELLA MARIS s/Apremio; por el presente se le hace saber al demandado que se ha

dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de Junio de 2018. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al dos por ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 12 de Abril de 2021. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 453729 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16487666-4 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORELLANO GABRIELA s/Apremio; por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 29 de Diciembre de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Juan Márchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 12 de Abril de 2021. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 453734 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 1062 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CARDOSO CARLOS ALBERTO s/Apremio; se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 02 de Mayo de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 03 de Junio de 2021. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 453735 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela,

Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. Nº 5442 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LADDAGA ALFREDO EUGENIO s/Apremio; se hace saber al demandado, Alfredo Eugenio Laddaga lo siguiente: Rafaela, 20 de Noviembre de 2012. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese... Firmado: Jorge Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3.456. Rafaela, 03 de Junio de 2021. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 453736 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. Nº 21-16495314-6 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CANEVA LUCAS JOSE s/Apremio; por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 04 de Mayo de 2018. Y Vistos:..., Resulta:..., y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 7.548,77 en concepto de capital con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3.456. Rafaela, 12 Abril de 2021. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 453738 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. Nº 2130 - Año 2014 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TEGLIA JOSE LUIS s/Apremio; se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 01 de Agosto de 2014. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima algunas bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3.456. Rafaela, 03 de Junio 2021. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 453740 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. Nº 6269 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PARADI CARLOS ALBERTO s/Apremio; se hace saber al demandado, Carlos Alberto Paradi lo siguiente: Rafaela, 30 de Noviembre de 2012. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna,

bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Jorge Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 03 de Junio de 2021. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 453741 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 1371 - Año 2014 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALMEIDA MELISA Y KIHN GUSTAVO s/Apremio; se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 25 de Junio de 2014. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 03 de Junio de 2021. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 453742 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1.317 - Año 2.014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GARCILAZO LEONARDO SEBASTIAN s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 17 de Junio de 2.014. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 03 de Junio de 2.021.

S/C 453745 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 7.336 - Año 2.012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SEGOVIA CARMEN DANTE s/Apremio, se hace saber al demandado, Carmen Dante Segovia lo siguiente Rafaela 14 de Diciembre de 2.012. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Jorge Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 03 de Junio de 2.021.

S/C 453746 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4.474 - Año 2.015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERRARA CORTI SERGIO RAUL s/Apremio, se hace saber al demandado, Sergio Raúl Ferrara Corti lo siguiente: Rafaela, 23 de Octubre de 2.015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 03 de Junio de 2.021.

S/C 453747 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5.966 - Año 2.015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/REGAÑA HEBER JAVIER s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 16 de Diciembre de 2.015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 03 de Junio de 2.021.

S/C 453748 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5.074 - Año 2.015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOLCOFF SEBASTIAN s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 13 de Noviembre de 2.015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 03 de Junio de 2.021.

S/C 453751 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4.412 - Año 2.016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MEDRANO JESICA LUCIA s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr/Sra. Jesica Lucia Medrano, lo siguiente: Rafaela, 30 de Agosto de 2.016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C. Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 09 de Junio de 2.021.

S/C 453752 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1.156 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZABALA PATRICIA ALEJANDRA s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr/Sra. Patricia Alejandra Zabala, lo siguiente: Rafaela, 23 de Mayo de 2.017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego M Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 09 de Junio de 2.021.

S/C 453754 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2678/2015 - Año 2.015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GALVAN BRENDA DAIANA s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr/Sra. Brenda Daiana Galván, lo siguiente: Rafaela, 06 de Julio de 215. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C Márchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 09 de Junio de 2.021.

S/C 453755 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16484618-8 - Año 2.015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BASUALDO JOSE MARIA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 08 de Noviembre de 2.016. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Juan Márchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 12 de Junio de 2.021.

S/C 453758 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16478203-1 - Año 2.013; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MASSARI VALERIA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 28 de Marzo de 2.017. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Juan Marchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 13 de Junio de 2.021.

S/C 453760 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4.751 - Año 2.016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VILLADA XAVIER RAMON s/Apremio, se hace saber al demandado Xavier Ramón Villada lo siguiente: Rafaela 23 de Septiembre del 2.016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchesse (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 13 de Junio de 2.021.

S/C 453762 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2.705 - Año 2.015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JUNES ALAN ROY s/Apremio, se hace saber al demandado Alan Roy Junes lo siguiente: Rafaela, 06 de Julio de 2.015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario): Juan C Marchesse (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 13 de Junio de 2.021.

S/C 453764 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2.678 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TARAMELLI NOELIA PAOLA y ARQUEROS ROBLES ROSA s/Apremio, se hace saber a los demandados Noelia Paola Taramelli y ROSA Arqueros Robles: Rafaela, 17 de Septiembre de 2.014. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Gustavo F Mié (Secretario); Juan C Marchesse (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 13 de Junio de 2.021.

S/C 453765 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4.949 - Año 2.016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BLANGINI HECTOR FRANCISCO A s/Apremio, se hace saber al demandado Héctor Francisco A. Blangini lo siguiente: Rafaela 28 de Septiembre de 2.016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Ana Laura Mendoza (Jueza); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 13 de Junio de 2.021.

S/C 453766 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3.913 - Año 2.014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VAN DER SPOEL VERONICA INES s/Apremio, se hace saber a la demandada Verónica Inés Van Der Spoel: Rafaela, 18 de Noviembre de 2.014. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Gustavo F Mié (Secretario); Juan C Marchesse (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 12 de Junio de 2.021.

S/C 453767 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2.831 - Año 2.015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MINUETT VICTOR JORGE s/Apremio, se hace saber al demandado Víctor Jorge Minuett lo siguiente: Rafaela 07 de Julio de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Juan C Marchesse (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28

ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 12 de Junio de 2.021.

S/C 453769 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 922 - Año 2.014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/POGGI ROMAN y POGGI ANA MARIA ANGELA s/Apremio; por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 04 de Agosto de 2.020. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerandos precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) — Diego M. Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 14 de Junio de 2.021.

S/C 453771 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 6.605 - Año 2.016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VILLALBA MARIELA ALEJANDRA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 28 de Agosto de 2.019. Y vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 14 de Junio de 2.021.

S/C 453776 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 412 - Año 2.015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FASSI SILVANA RAQUEL s/Apremio, se hace saber a la demandada Silvana Raquel Fassi lo siguiente: Rafaela, 17 de Marzo de 2.015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Gustavo F Mié (Secretario); Juan C Marchesse (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme

art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 09 de Junio de 2.021.

S/C 453777 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 593 - Año 2.015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CACERES CARDENAS LEONARDO s/Apremio, se hace saber al demandado Leonardo Cáceres Cardenas lo siguiente: Rafaela, 16 de Marzo de 2.015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Gustavo F Mié (Secretario); Juan C Marchesse (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 09 de Junio de 2.021.

S/C 453778 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 6.391 - Año 2.012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANSILLA SEBASTIÁN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 06 de Octubre de 2.014. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese".- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Juan Marchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 09 de Junio de 2.021.

S/C 453779 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 1013 - Año 2014 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MENDOZA HUGO FABIAN s/Apremio; se hace saber al demandado Hugo Fabian Mendoza lo siguiente: Rafaela 02 de Junio de 2014. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Ana Laura Mendoza (Jueza); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 09 de Abril de 2021. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 453781 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. Nº 21-16488739-9 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONDINO LUCIANO RAMON s/Apremio; por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 1 de Marzo de 2018. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al dos por ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3.456. Rafaela, 09 de Abril de 2021. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 453782 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. Nº 21-16466708-9 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARDILES DEOLINDA NELIDA s/Apremio; por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 11 de Abril de 2013. Y Vistos:..., Resulta:..., y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Jorge A Platini (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3.456. Rafaela, 09 de Abril de 2021. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 453784 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. Nº 1205 - Año 2014 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SALTEÑO ALEJANDRO SAUL s/Apremio; se hace saber al demandado Alejandro Saul Salteño lo siguiente: Rafaela, 12 de Junio de 2014. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mie (Secretario); Ana L. Mendoza (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3.456. Rafaela, 21 de Abril

de 2021. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 453785 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. Nº 21-16507180-5 - Año 2019 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORONEL CLAUDIO MAURICIO s/Apremio; se hace saber al demandado Claudio Mauricio Coronel, lo siguiente: Rafaela, 07 de Mayo de 2019. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Diego M. Genesisio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3.456. Rafaela, 09 de Abril de 2021. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 453786 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. Nº 21-16507239-9 - Año 2019 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DE LA ROSA PABLO BERNARDO s/Apremio; se hace saber al demandado Pablo Bernardo De La Rosa lo siguiente: Rafaela, 06 de Mayo de 2019. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario); Diego M. Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3.456. Rafaela, 09 de Abril de 2021. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 453787 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. Nº 21-16503608-2 - Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SELBOOD CARLOS s/Apremio; se hace saber al demandado Carlos Selbood lo siguiente: Rafaela, 07 de Agosto de 2018. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Diego M. Genesisio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3.456. Rafaela, 09 de Abril de 2021. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 453788 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. Nº 21-16503004-1 - Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FRIAS ADRIANA DELMA s/Apremio; por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 06 de Mayo de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al dos por ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial Nº 3.456. Rafaela, 13 de Abril de 2021. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 453790 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. Nº 21-16506228-8 - Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MARTINEZ MAURO SENASTIAN s/Apremio; se hace saber al demandado Mauro Sebastián Martínez lo siguiente: Rafaela, 27 de Diciembre de 2018. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Diego M. Genesisio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3.456. Rafaela, 09 de Abril de 2021. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 453792 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. Nº 21-16503668-6 - Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORELLANA ALEJANDRINA VANESA s/Apremio; se hace saber al demandado, Sr/Sra. Alejandrina Vanesa Orellana, lo siguiente: Rafaela, 08 de Agosto de 2018. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego M. Genesisio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3.456. Rafaela, 09 de Abril de 2021. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 453794 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. Nº 21-16507652-1 - Año 2019 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CABRAL SILVIA FELISA s/Apremio; se hace saber a la

demandada Silvia Felisa Cabral lo siguiente: Rafaela 20 de Mayo de 2019. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Diego M. Genesisio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 13 de Abril de 2021. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 453796 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1.351 - Año 2.017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEIRONE SONIA CRISTINA s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr/Sra. Sonia Cristina Peirone, lo siguiente: Rafaela, 24 de Mayo de 2.017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego M Genesisio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 09 de Junio de 2.021.

S/C 453798 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16503740-2 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BUSTO NANCI DE LAS NIEVES s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr/Sra. Nanci De Las Nieves Busto, lo siguiente: Rafaela, 09 de Agosto de 2.018. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego M. Genesisio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 09 de Junio de 2.021.

S/C 453799 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16503740-2 - Año 2.018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BUSTO NANCI DE LAS NIEVES s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr/Sra. Nanci de las Nieves Busto, lo siguiente: Rafaela, 09 de Agosto de 2.018. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego M Genesisio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 09 de Junio de 2.021.

S/C 453799 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502941-8 - Año 2.018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CAVELLO CRISTIAN GONZALO s/Apremio, se hace saber al demandado Cristian Gonzalo Cavello lo siguiente: Rafaela 22 de Junio de 2.018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 13 de Abril de 2.021.

S/C 453800 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16507333-6 - Año 2.019; MUNICIPALIDAD DERAFAELA c/ACOSTA GISELA s/Apremio, se hace saber a la demandada Gisela Acosta lo siguiente: Rafaela 02 de Mayo de 2.019. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 13 de Abril de 2.021.

S/C 453801 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16507459-6 - Año 2.019; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GARRIDO JUAN CARLOS s/Apremio, se hace saber al demandado Juan Carlos Garrido lo siguiente: Rafaela, 09 de Mayo de 2019.(...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 12 de Abril de 2.021.

S/C 453802 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16503328-8 - Año 2.018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BUSTO NANCI DE LAS NIEVES s/Apremio, se hace saber a la

demandada Nanci de las Nieves Busto lo siguiente: Rafaela 06 de Julio de 2.018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 12 de Abril de 2.021.

S/C 453803 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16507583-5 - Año 2.019; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ELZENER MELIA CAREN s/Apremio, se hace saber a la demandada Melia Caren Elzener lo siguiente: Rafaela, 13 de Mayo de 2019.(...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 13 de Abril de 2.021.

S/C 453806 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16503741-0 - Año 2.018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BUSTO NANCI DE LAS NIEVES s/Apremio, se hace saber a la demandada Nanci de las Nieves Busto lo siguiente: Rafaela 09 de Agosto de 2.021. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 13 de Abril de 2.021.

S/C 453810 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16503113-7 - Año 2.018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCANDALO VIVAS JAVIER JULIO s/Apremio, se hace saber al demandado Javier Julio Scandalo Vivas lo siguiente: Rafaela 22 de Junio de 2.018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 13 de Abril de 2.021.

S/C 453813 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16503021-1 - Año 2.018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DUARTE MICHAEL NAHUEL s/Apremio, se hace saber al demandado Michael Nahuel Duarte: Rafaela, 21 de Junio de 2.018. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Gustavo F Mié (Secretario); Diego Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 21 de Abril de 2.021.

S/C 453814 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-165076024 - Año 2.019; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DUARTE LUCAS FERNANDO s/Apremio, se hace saber al demandado Lucas Fernando Duarte lo siguiente: Rafaela, 15 de Mayo de 2.019. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Gustavo F Mié (Secretario); Diego Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 21 de Abril de 2.021.

S/C 453815 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16501023-7 - Año 2.017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZINCHUR FRANCO, ZINCHUR CLAUDIA s/Apremio, se hace saber a los demandados Franco Zinchur y a la Sra. Claudia Zinchur lo siguiente: Rafaela, 22 de Noviembre de 2.017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Gustavo F Mié (Secretario); Diego M Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 21 de Abril de 2.021.

S/C 453816 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499819-0 - Año 2.017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/INGARAMO PABLO ANDRES s/Apremio, se hace saber al

demandado Pablo Andrés Ingaramo lo siguiente: Rafaela, 06 de Julio de 2.017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 12 de Abril de 2.021.

S/C 453821 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición de la Sra. Jueza María José Alvarez Tremea, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Elsa Rosa Porta, DNI N° 6.327.664, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos: PORTA ELSA ROSA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-241994918 - Año 2.021). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Rafaela, 09 de Junio de 2.021. Fdo.: Dra. Agustina Silvestre, Secretaria. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 45 453971 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez del tribunal de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, la Sra. Heidee Mercedes Gianoglio para que en el termino de 30 días, y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el termino de ley en autos GIANOGLIO, HEIDEE MERCEDES s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24198571-4.

\$ 125 453727 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela en los autos caratulados SAKS, AURELIO ALBINO s/Sucesorio; 21-24199120-9; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por el causante Aurelio Albino Saks, DNI N° 6.302.933, con el ultimo domicilio en Ernesto Salva N° 392 de Rafaela, fallecido en fecha 04/02/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Rafaela, 14 de Junio de 2.021. Carolina Castellano, secretaria.

\$ 112 453757 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª

Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: PANCHUK, PEDRO TRAFIN s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-24199005-9, en tramite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Panchuk, Pedro Trafin, con ultimo domicilio en calle Tucumán N° 1.355 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, fallecido el 28 de Diciembre del 2.020, para que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, que se publicarán los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. El Juicio Sucesorio ha sido iniciado por las Dra. Evangelina Rolandi y Dra. Paula Sanz, ambas con domicilio constituido en calle Brown N° 233, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida: Rafaela, 15 de Marzo de 2.021. (...). Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial (art. 67 CPCC). Dése intervención a los Ministerios Públicos. (...). Notifíquese. Fdo.: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Rafaela, 23 de Junio del 2.021.

\$ 670,50 453768 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 3ª Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos STERREN, BARBARITA MARIA s/Declaratoria de herederos; 21-24199269-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por edictos a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Barbarita Maria Sterren, L.C. N°: 3.035.904 con último domicilio en Magdalena de Lorenzi 1.234 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, fallecido en fecha 31/03/2020 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: Dra. Carolina Castellano, Secretaria - Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Rafaela, 29/06/21.

\$ 295 453805 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición de La señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial Tercera - Nominación - de la ciudad de Rafaela, en los autos 21-24193885-6; VAN DE VELDE JULIO CESAR s/Declaratoria de herederos, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Julio César Van De Velde para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Juzgado, por el término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial y BOLETIN OFICIAL. Sucesorio abierto por Estudio Dra. Marelli Rivero Molina. Fdo: Ana Laura Mendoza, Jueza - Carolina Castellano, Secretaria. Rafaela, 16 de Junio 2.021.

\$ 140 453975 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela en los autos caratulados ZOPPI, HENRY FRANCISCO s/Sucesorio; 21-24199165-9, se cita,

llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por el causante Henry Francisco Zoppi, DNI N° 6.277.045, con el ultimo domicilio en Av. Santa Fe N° 1.276 de Rafaela, fallecido en fecha 25/12/2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Rafaela, 14 de Junio de 2.021. Nicolás Pasero, prosecretario.

\$ 190 453753 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados SANTINELLI, VIRGILIO PASCUAL y otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24197421-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Virgilio Pascual Santinelli DNI N° 6.277.145, con último domicilio en calle Corrientes N° 477, localidad de Josefina, Provincia de Santa Fe, fallecido el día 07 de Mayo de 1.995, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales, a sus efectos. Rafaela, 06 de Julio de 2.021. Nicolás Pasero, prosecretario.

\$ 180 453791 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, de Distrito Numero Cinco Civil, Comercial Primera Nominación - de la ciudad de Rafaela, en los autos RIOS NORBERTO ROQUE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24198889-6 de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor: Ríos Roque Norberto DNI N° 10.062.460, fallecido en fecha 19/06/2018, con domicilio en calle Paraguay N° 488 Ataliva - Santa Fe; para comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Juzgado, por el término y apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial y BOLETIN OFICIAL. Sucesorio abierto por Estudio Marelli Rivero. Fdo. Juez a/c Duilio M. Francisco Hail Juez a/s, Secretaria Sandra Inés Cerliani. Rafaela, 28 de Junio 2.021. Nicolás Pasero, prosecretario.

\$ 180 453974 Jul. 28 Ago. 03

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos: GONZALEZ NORA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; 21-25024472-7, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 16/06/2021. Autos y Vistos: Estos caratulados: GONZALEZ NORA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; 21-25024472-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito Nº 4, de los que: Considerando: Que, ante la solicitud efectuada por el Síndico actuante en éstos autos, corresponde cumplimentar con los recaudos exigidos en el art. 14 incisos 3, 9 y 10 LCQ. Resuelvo: 1) Fijar el 03 de Setiembre de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN. Marcos Pedro Bruno con domicilio en en calle Mitre Nº 1035, horario de atención de lunes a viernes de 9 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 19 hs. 2) Fijar el 26 de Octubre de 2021 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 10 de Diciembre de 2021 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Fdo: Dr. José María Zarza Juez a/c - Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante. Reconquista, 16/06/2021.

S/C 453811 Jul. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, en los autos caratulados: ZAPATA, MARÍA EUGENIA s/Pedido de quiebra; (CUIJ 21-25026562-7), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 14 de Junio de 2021: Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º. Declarar la Quiebra de Zapata María Eugenia, argentina, empleada, DNI 31.172.260, CUIL 27-31172260-9, con domicilio real en calle Corrientes Nº 1284 de la ciudad de Vera (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo Nº 716 de Reconquista (SF). 2º Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3º. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4º. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición eran considerados ineficaces. 5º. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6º. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7º. Fijar el día 30 de Junio de 2021 a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular Nº 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 13 de Octubre de 2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 15 de Noviembre de 2021 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 17 de Diciembre de 2021 el Informe General. 8º. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9º. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará a la empleadora del fallido -Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe- que liquida los haberes de la deudora para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. José María Zarza (Juez), Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario). Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Reconquista, 02 de Julio

de 2021. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario.

S/C 453817 Jul. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, en los autos caratulados: DELLARROSA, NELVAR RENE s/Pedido de quiebra; (CUIJ 21-27780209-8), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 16 de Junio de 2021: Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º. Declarar la Quiebra de Dellarrosa Nelvar René, argentino, jubilado, D.N.I. 7.709.754, CUIL 20-07709754-7, con domicilio real en Manzana 2 Casa 1 Barrio 136 Viviendas de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2º. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3º. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4º. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5º. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6º. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7º. Fijar el día 07 de Julio de 2021, a las 11:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 19 de Octubre de 2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 25 de Noviembre de 2021 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 29 de Diciembre de 2021 el informe General. 8º. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9º. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará a la ANSES que liquida los haberes jubilatorios del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. José María Zarza (Juez), Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario). Reconquista, 02 de Julio de 2021.

S/C 453819 Jul. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, en los autos caratulados: ROJAS SILVANA LORENA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-25025660-1, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 07 de Junio de 2021. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procédase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fijase el 01 de Septiembre de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señálase el 13 de Octubre de 2021 como

fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales, y el día 10 de Noviembre de 2021 el informe general. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente. Notifíquese. Firmado: Juan Astesiano (Secretario); José María Zarza (Juez). Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Reconquista, 06 de Julio de 2021.

S/C 453822 Jul. 28

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: ZALAZAR GUSTAVO JAVIER s/Quiebra; CUIJ 21-25024398-4, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 18 de Septiembre de 2020. Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º. Fijar el 15 de Febrero de 2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 2º. Fijar el 29 de Marzo de 2021 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 19 de Abril de 2021 el informe general. Publíquense edictos de ley. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario); Dr. José María Zarza (Juez). Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Reconquista, 08 de Octubre de 2020.

S/C 453825 Jul. 28

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: ZALAZAR GUSTAVO JAVIER s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-25024398-4), que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. José María Zarza. Juez; y de la Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha reprogramado las fechas del expte de marras, que la ley dispone en el proceso falencial, que se detalla seguidamente. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Reconquista, Santa Fe, 07 de Junio de 2021. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procédase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fijase el 27 de Agosto de 2021, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señalase el 08 de Octubre de 2021 como fecha hasta la cual la sindicatura ha de poder presentar los informes individuales y el día 05 de Noviembre de 2021 el informe general. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente. Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Reconquista, Santa Fe, 05 de Julio de 2021.

S/C 453826 Jul. 28

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, sito en San Martín N° 1.019, en autos caratulados: NARDELLI ANA MARIA TERESITA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25026586-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios

y a todos a aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por la Sra. Ana María Teresita Nardelli, DNI N° F 3.746.240, para que comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 17 de Junio de 2021. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario.

\$ 50 453681 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: ORTIZ, DELIA ROSA c/CONDE, RAUL y otros s/Usucapión; CUIJ 21-25023684-8, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 26 de Marzo de 2021: Agréguese la Publicación de edicto que acompaña. A lo solicitado, oportunamente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebeldes a los terceros interesados. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr José María Zarza, Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario.

\$ 100 453721 Jul. 28 Jul. 30

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (S.Fe), en los autos caratulados: ALVAREZ CANDIDO RICARDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25026579-1, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por el causante Candido Ricardo Alvarez, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Publíquese cinco veces en diez días. Reconquista, 15 de Julio de 2021. Fdo. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario.

\$ 50 453763 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF) Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña Ramona Rosa Leiva, D.N.I. 6.440.032, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: VERA, JUSTO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-25026072-2). Lo que se publican a sus efectos legales. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Dr. José María Zarza, Juez. Reconquista (SF), 02 de Julio de 2021.

\$ 50 453793 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de don Justo Vera, L.E. 2.460.464, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: VERA JUSTO s/Declaratoria de

herederos; (CUIJ 21-25026072-2). Lo que se publican a sus efectos legales. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Dr. José María Zarza, Juez. Reconquista (SF), 02 de Julio de 2021.

\$ 50 453797 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Distrito N° 4, Civil y Comercial, Primera Nominación, de Reconquista (Sta. Fe), en autos; CASALE JORGE NELSON s/Sucesorio; CUIJ 21-25026662-3), se ha dispuesto citar y emplazar para hacer valer sus derechos a herederos, legatarios o acreedores del Sr. Jorge Nelson Casale, D.N.I. N° 13.725.986, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, por edictos que se publicarán durante diez días hábiles. Reconquista (SF), a los 01 días de Julio de 2.021. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario.

\$ 50 453967 Jul. 28 Ago. 03